



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GAGETA DE MADRID

# SUMARIO

Parte oficial.

### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 542 y 543.

Otra disponiendo que a los obreros eventuales de los Establecimientos fabriles a cargo del Arma de Artillería que fueron llamados a filas con motivo de los sucesos de Melilla de Julio de 1921, se les compute su permanencia en los Cuerpos a los efectos de percibo de jornales como si hubicsen seguido prestando sus servicios en los referidos Establecimientos. Página 543.

# Ministerio de Marina.

Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Perito Inspector de buques de la Marina mercante de la Comandancia de Marina de Valencia a don Carlos de Ribera y Uruburu.—Página 543.

# Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Alberto Lamparero Castandel, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Malaga. — Página 543.

O<sup>t</sup>ra idem un mes de dicencia, por enferma, a doña Basilisa Hernando Aylagas, Profesora de la Normal de Badajoz.—Pagina 543.

Otra declarando excedente a D. Olegario Fernández Baños, ex Profesor de término de la Escuela Industrial de Vigo.—Página 543.

Otra disponiendo que desde el día 16 de Abril próximo pasado se acredite el sueldo de 5.000 pesetas a D. Ramón Dalmau y Moncau, Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy.—Páginas 543 y 544.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza vacante de Maestro del taller de Artes aplicadas a la Industria, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, convertida en plaza de Profesora especial.—Página 544.

Otra disponiendo que desde el día 16 de Abril próximo pasado se acredite el sueldo de 5.000 pesetas a D. Antonio García de Sola, Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares.—Página 544.

Otra ascendiendo al número 247 del Escalafón y sueldo de 6.000 pesetas anuales a D. Antonio García de Sola, Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares.—Página 544:

Otra aprobando las oposiciones celebradas para proveer la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, y disponiendo se expida el nombramiento a favor de D. Roberto Fernández Balbuena.—Página 544.

Otra ascendiendo al número 248 del Escalafón y sueldo de 6.000 pesetas anuales a D. Ramón Dalmau Moncau, Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy. — Página 544.

Otra declarando jubilado a D. Manuel Fernández Carpio, Profesor de têrmino de la Escuela Industrial de Santander.—Página 544. Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden desestimando el recurso de revisión interpuesto por D. José Roig, Agente de la Propiedad industrial, en nombre y representación de D. Juan Coves, contra el acuerdo concediendo a D. Joaquín Costa Pacheco el registro de una marca de comercio.—Páginas 544 y 545.

Otra idem id. interpuesto por D. Modesto Polo, Agente de la Propiedad industrial, en nombre y représentación de D. Manuel Jémar Gutiérrez, contra el acuerdo de concesión de un nombre comercial a D. Manuel Gómez Jiménez.—Página 545.

### Administración Central.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Señala-miento de pagos y entre de valores. Página 545.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 546. INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.

Instruccion Publica.—Subsecretaria.

Nombrando en virtud de opósición a

D. Roberto Fernández Balbuena Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Madrid.—Página 547.

Idem en virtud de permuta a D. Pedro Casarrubios Marcos Catedrático de Matemáticas del Instituto de Pontevedra, y a D. Ruperto Fontanilla y García Catedrático de igual asignatura del de Avila.—Página 547.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas. — Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras. — Página 547.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 16.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRAS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesús Lópêz Santa Eulalia, vecino de Boal, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 471, expedida en 14 de Enero de 1922, para redimirse del servicio militar activo; recluta del reemplazo de 1911, perteneciente a la Caja de Pravia, número 111, y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de prófugo; que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha lev.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid,

19 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida per Antonio Matas Niell, soldado del Grupo Escuadrones de Mallorca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares, según carta de pago número 675, expedida en 18 de Febrero de 1922, para reducir el tiem-

po de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. número 293),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan fas 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 26 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Paulino Merino Gil, vecino de Perosillo, provincia de Segovia, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, según carta de pago número 536, expedida en 13 de Noviembre de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Pedro Merino Minquela, soldado del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Region.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan José Martínez Gallego, vecino de La Solana, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, según carta de pago número 1.039, expedida en 28 de Noviembre de 1922, para reducir el L. to de Infantería Alcántara número

tiempo de servicio en filas de su hijo José Martínez Rodríguez, soldado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

### ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Evelio Rodríguez Fernández, soldado, licenciado por inútil, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 4.000 que ingresó como plazo para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de León se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 981, expedida en 28 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la lev citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimien58, Luis Jiménez Aparicio, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia (de Barcelona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 4.355, expedida en 20 de Septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

# REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En vista de las Reales órdenes de 20 de Julio de 1922 y 28 de Febrero último, dictadas por el Ministerio de Hacienda, por las que se hacían extensivos a los obreros eventuales de los Establecimientos fabriles a cargo del Arma de Artillería, que fueron llamados a filas con ocasión de los sucesos de Africa de Julio de 1921, los beneficios concedidos a los empleados del Estado por el Real decreto de 18 de Agosto del referido año de 1921 y se señalaban los fondos con cargo a los cuales se habían de abonar les jornales devengados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A los obreros eventuales que habiendo cumplido normalmente sus obligaciones militares fueron llamados a filas con motivo de los indicaldos sucesos cuando se encontraban prestando efectivos servicios en los Establecimientos fabriles de Artillería, se les computará su permanencia en los Cuerpos a los efectos de percibo de jornales, como si hubiesen seguido prestando sus servicios en los referidos establecimientos, siendo cargo aquéllos al capítulo adicional, artículo 2.º de la sección 4.º

del visente presupuesto de Guerra. I

2.º Para la debida justificación de este tiempo, las Mayorías de los Cuerpos, a requerimiento de los interesados, expedirán un certificado en el que conste el número exacto de días que hayan permanecido en los mismos.

3.º Este certificado será presentado por los mismos interesados en el establecimiento de su procedencia, el cual y en su vista formulará el oportuno presupuesto, que se remitirá a este Ministerio (Sección de Artillería), para su aprobación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

네티를 잃다

Señor...

# MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Vista la instancia del Perito Inspector de buques mercantes de la Comandancia de Marina de Valencia, don Carlos de Ribera y Uruburu, en la que solicita la renuncia de dicho cargo por motivo de salud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del intere-

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1923. THE WAR IN THE TOTAL TOT

AZNAR

Señores Director general de Navegación y Pesca marítima, Capitán general del Departamento de Cartagena, Director local de Navegación y Pesca de la provincia marítima de Valencia.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA **Y BELLAS ARTES**

### REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Alberto Lamparero Castaudel, funcionario de la Sección Administrativa de Primera ensedanza de Málaga, treinta días de licencia por enfermo con todo el sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 17 de Diciembre último.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1923.

### SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por doña Basilisa Hernando Aylagas, Profesora de la Normal de Badajoz, ha tenido a bien concederle un mes de licencia, sin sueldo, para que pueda atender a la instalación de colmenas, sistemas Layens y Cosgaya.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Olegario Fernández Baños. ex Profesor de término de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva de la Escuela Industrial de Vigo, hoy Catedrático de la Universidad de Santiago,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien declararle excedente sin sueldo, con derecho a seguir figurando sin número en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios entre D. Manuel Tous Beltrán y D. José Trialdo Mayol, lugar que ocupaba al pasar al cargo que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELTA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden de 8 de Abril de 1921 D. Ramón Dalmau Moncau Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy, cargo del que se posesionó el día 14 de Abril del mismo año, y transcurrido en su consecuencia el plazo de dos años que previene el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que desde el día 14 del corriente se le

acredite el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que corresponde a la Sección 9.ª del Escalafón general del Profesorado de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsceretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de 10 dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, y a propuesta de los respectios Centros de enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para constituír el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición anunciado en virtud de Real orden de 25 de Octubre de 1921 para proveer la plaza vacante de Maestra del taller de Artes aplicadas a la industria (trabajos sobre cueros en sus diversas aplicaciones, asta y batik) de la Escuela del Hogar y profesional de la Mujer, convertida en plaza de Profesora especial por la ley de Presupuestos vigente, a los señores siguientes:

Presidente, D. Luis Pérez Bueno, Director de la Escuela.

Vocales: D. Joaquín Roji y López Calvo y D. Pedro Estany Capella, Profesores de término del mismo Centro; D. Manuel Villegas Brieva, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte; D. Leopoldo Soler Pérez, Profesor numerario de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Suplentes: D. Rafael Domenech, Director del Museo Nacional de Artes Industriales, y D. Francisco Alcántara, Director de la Escuela de Cerámica de esta Corte.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden de 8 de Abril de 1921 D. Antonio García de Sola Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares, cargo del que se posesionó el día 16 de Abril del mismo año, y transcurrido en sta consecuencia el plazo de los años que previene el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Agosto de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que desde el día 16 del corriente se le

acredite el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que corresponde a la Sección 9.º del Escalafón general del Profesorado de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q.D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Antonio García de Sola, Profesor de término de la Escuela Industrial de Linares al número 247 del Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, con la antigüedad de 17 de Abril de 1923 y sueldo desde el mismo día de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las oposiciones celebradas para la provisión de la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, disponiendo se acuerde el nombramiento a favor de D. Roberto Fernández Balbuena, opositor propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a D. Ramón Dalmau Moncau, Profesor de término de la Escuela Industrial de Alcoy, al número 248 del Escalafon general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, con la antigüedad de 15 de Abril de 1923 y sueldo desde el mismo día de 6.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrd, 26 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Manuel Fernández Carpio, Profesor de término de la Escuela Industrial de Santander, que ha cumplido la edad de setenta años el día 25 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión interpuesto por D. José Roig Chovar, Agente de la Propiedad industrial, en nombre y representación de D. Juan Coves Durán, contra el acuerdo concediendo a D. Joaquín Costa Pacheco el registro de una marca de comercio:

Resultando que D. Joaquín Costa Pacheco solicitó en 27 de Noviembre de 1917 la inscripción de la marca "Fuente Tenebrosa", para distinguir "aguas de mesa", a la que correspondió el número 31.833:

Resultando que publicada la petición en el Boletín de la Propiedad Industrial, y transcurrido el plazo reglamentario sin que contra su concesión se hubiera presentado oposición, se concedió su registro por acuerdo de 26 de Julio siguiente, haciendo constar que se exceptuaban las aguas minerales:

Resultando que contra este acuerdo interpuso recurso de revisión D. Juan Coves Durán, representado por don José Roig, por entender se ha cometido el error de hecho de no haber tenido en cuenta la existencia de la número 30.412, con idéntica denominación, para aguas minerales:

Considerando que el liecho de haber exceptuado en la resolución recurrida las "aguas minerales", que son las comprendidas en la marca número 30.412, propiedad del recurrente, indica claramente que el Registro ha tenido en cuenta la existencia de ésta, pues de otro modo hubiera propuesto la concesión total que se solicitaba; esto es, "aguas de mesa", puesto que la excepción de las "aguas minerales"

no ha sido hecha a instancia de parte y, por tanto, no existe el error alegado por el recurrente, y si hay alguno será de criterio, por considerar distintas las "aguas de mesa" de las "aguas minerales", contra el que cabría el recurso contencioso-administrativo:

Considerando que el de revisión, establecido por el artículo 14 del Reglamento de Propiedad Industrial, es sólo para los casos de manifiesto error de hecho, probado documentalmente: y en el que nos ocupa no existe tal error, pues tanto en la tramitación del expediente como en su resolución, se han cumplido todos los requisitos legales y se han tenido en cuenta todos los elementos de juicio necesarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso de revisión interpuesto por D. José Roig Chovar en la representación que ostenta, contra el acuerdo concediendo a D. Joaquín Costa Pacheco la inscripción de la marca número 31.833, para distinguir "aguas de mesa", exceptuando "aguas minerales".

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: Visto el recurso de revisión interpuesto por D. Modesto Polo, Agente de la Propiedad Industrial, en nombre y representación de D. Manuel Jémar Gutiérrez, contra el acuerdo de concesión de un nombre comercial a D. Manuel Gómez Jiménez:

Resultando que con fecha 28 de Marzo de 1919, D. Manuel Gómez Jiménez solicitó la inscripción del nombre comercial "H. del Polo", para dis- L Jémar Gutiérrez contra el acuerdo

tinguir un establecimiento de hotelrestaurant, situado en Ronda; que la petición fué publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial del 16 de Abril siguiente, sin que contra ella se hubiera presentado oposición; que examinados los álbumes correspondientes y no hallando en ellos ningún nombre ni marca que se opusiera a la inscripción del solicitado, la Dirección general de Comercio acordó con fecha 1.º de Julio de 1919 la inscripción del nombre solicitado por don Mahuel Gómez Jiménez: y que contra este acuerdo interpuso recurso de revisión D. Modesto Polo, fundado en que su representado es el único propietario del "H. del Polo" en Ronda. y que cuenta más de treinta años de existencia: **化和整加速器**的

Considerando que las razones alegadas por el recurrente no autorizan para la interposición del recurso de revisión que establece el artículo 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Propiedad Industrial, pues aquél, según dicho precepto, procede solamente en los casos de evidente error de hecho; y en el que nos ocupa no aparece la existencia de tal error, pues tanto en la tramitación del expediente como en su resolución, se han cumplido todos los requisitos legales:

Considerando que la cuestión de propiedad del "H. del Polo", alegada y no probada por el recurrente, no es de la competencia de la Administración, que se concreta, en cuanto a la concesión de nombres comerciales, a hacerla si no hay ninguna razón administrativa que a ello se oponga, y siempre, según el artículo 8.º de la ley de Propiedad industrial, sin perjuicio

S. M. el REY (g. D. g.) ha tenido a bien desestimar por improcedente el recurso interpuesto por D. Manuel concediendo a D. Manuel Gómez Jia ménez la inscripción del nombre comercial "H. del Polo".

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 7, 8, 9 y 11 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de crédito de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones

que al final se insertan. Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 10 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1918, hasta la factura número 23.616.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.922.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, con canje de las carpetas provisionales de igual renta y clase, hasta la factura número 4.729.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.-El Director general, Arturo Forcat.



RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arregio al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA				IMPORTE
	1	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	_
Dirección	Delegación			Pesetas
Communication of the Communica		entition in the control of the contr		Martin Commence of the State
68.07 <b>4</b> 70.683	1.107	Madrid,	D. Venancio Fuentes Agüero.	30,00
70. <b>6</b> 8 <b>5</b>	1.109	OrenseIdem	Juan Pérez Domínguez Juan Pérez Larelas	70,75 87,00
70 <b>6</b> 86	1.110	Idem	Agustín Rodríguez Pequeño.	294,00
70 687	1.111	Idem	Juan Feijoó López.	266,00
70 688 70 689	1.112	Idem	Benito Doval Fernández	93,00
70.696	1.114	Idem	José Fernández Losada Francisco Ucha Varela	77,25 90,00
70 691	1.115	Idem	Manuel Fernández Vázquez	195,00
70.692	1.106	Idem	Juan Pérez Dominguez	78,50
70.693 70.694	1.279 1 280	Albacete	Joaquín López Expósito	97,00
70.695	1.281	Idem	Angel Martínez García José Millán Rodríguez.	<b>75,0</b> 0 30,00
<b>7</b> 0.59 <b>6</b>	1 282	Idem.	Manuel Hernández Bañón.	72,25
70.697	30	Madrid	Luciano Gómez Romero	99,00
70.698 70.699	1.284 1 185	Albacete	Simón Querantes Sedeño.	68,00
70.700	1 162	IdemZaragoza	José Villanueva Valero	$471,00 \\ 29,25$
70 701	1.164	Idem	Gregorio Lanán Luna	35.00
70.702	2.165	Idem	Pascual Muñeza Grau	106,00
70.703 $70.704$	$2.166 \\ 2.539$	Idem	Gregorio Tris Tris.	52,75
70 705	1 549	Murcia	José Romero RomeroPedro Irriberren Portillo	82,00 45,00
70.706	1.550	$\mathbf{Idem}$	Francisco Itouz López	103,50
70 707	2 963	Sevilla	Damián Calzadilla Díaz	56,75
70.708 <b>70.709</b>	$\begin{array}{c} 2.225 \\ 1.250 \end{array}$	Alicante	Miguel Serra Prada	81,00
70.710	1 251	BurgosIdem	Braulio Zorrilla HernandoFrancisco Alonso Martínez	<b>3</b> 3,0 <b>0</b> <b>39,</b> 00
70.711	1.252	Idem.	Francisco Alonso Martinez.	77,00
70.712	1 233	Idem	Eutiquiano Arce Manjón	105,00
70.713 70.714	$egin{array}{c} 1.254 \ 1.255 \end{array}$	Idem	Anastasio Martín Hernández	<b>23,2</b> 5
70.715	$\frac{1.256}{1.256}$	IdemIdem	Juan Aguilera NúñezVicente Moreno Vallejo	122,75 $432,00$
70.716	$1\ \ 257$	Idem	Matías Sáinz Fernández	314,75
76.717	1.258	Idem	Daniel Mata Mata	86,00
70.718 70.719	$egin{array}{c} 1.259 \ 1.260 \end{array}$	Idem	Tomás Martínez Alonso	351,25
70.720	1 283	IdemAlbacete	Celedonio Sabando Hernando José Herrero Andrés	33,00 46 (0
70.721	1 082	Santander	Martín Palacios Quintana	97,00
70.722	917	Avila	Remigio Prado Sánchez	71,00
70.723 70.724	918 919	Idem	Francisco Muñoz Triviño	17,75
70.725		Idem	Eustaquio Sedeño Díaz Zoilo Pérez Quirós	$\frac{28,00}{70.00}$
70.726	921	Idem	Silverio del Cid Manso.	18.00
70 727	922	Idem	Luis Náñez Herráiz	193,75
70.728 70.729	923 924	Idem	Vicente Rivas Fuentes	81,00
70.730		IdemIdem	Marcelino López Martín Francisco Muñoz Ruiz	88,00 78,00
70.731	926	Idem	Eusebio Moreno Jiménez	112,00
70 732	927	Idem	Fausto Rodríguez Sánchez	86,00
70.733 70.734	-00	Zaragoza	Dámaso Esperabé Expósito	88,00
70.735	» l	Madrid	Manuel Lucena Mesa Ruperto Herránz Rodríguez	38,00 156,35
70.736	1.880	Cáceres	Miguel Grego Rodríguez	<b>44,</b> 00
70.737	1.881	Idem	Miguel Pedrero Olivares.	109,00
70.738 70.739		Idem	Fructuoso Soler Brabo	53,75
70 740		IdemGranada	Jesús Carretas Rivero	101,00 134,00
70.741	2.124	Idem	Ignacio Montoya Barranca José Matute García	134,00 129,50
70.742	2.125	Idem	Juan Vidal Martinez	466,00
70 744 70 745		Idem	Juan Olanda Guerrero	130,55
70.746		Idem	Andres Rodriguez Cazorla.	65,00
70 747	1.636	Huelva	Francisco Gallego Gutiérrez. Miguel Alvarez Martínez	<b>49,2</b> 5 85.00
70.749	771	Logroño	Benjamin Crespo Gil	27,75
70.753	7/5	ldem	Ildeionso Rioja Martínez	82,00
70.755 70 756	777 7 <b>7</b> 8	Idem	Cipriano Redondo Fernández	427,75
	•••	Lucilla	Faustino Cordón Esquerro.	219,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	nombres y apellidos de los interesados	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
70 757 70 759	779 482	Logroño Pontevedra	D. Elías Sáez Izaguirre	$\substack{26,00\\265,00}$

Madrid, 5 de Mayo de 1923.— El Director general, A. Forcat.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Roberto Fernández Balbuena, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, ingresando en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios por la categoría novena, y percibiendo el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la décima, según lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Agosto de 1920.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Subsecretario interino, Weyler.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta formulada por los Catedráticos numerarios de los Institutos de Avila y Pontevedra D. Pedro Casarrubios Marcos y D. Ruperto Fontanilla García, respectivamente, y, en su virtud, nombrar a D. Pedro Casarrubios Marcos Catedrático de Matemáticas del Instituto de Pontevedra y a D. Ruperto Fontanilla y García para igual cargo en el de Avila, con el haber anual que actualmente disfrutan.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1923.—El Subsecretario interinc, Weyler.

Señor Ordenador de Pagos de este . Ministerio.

# MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CA-RRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de explanación y firme de los kilómetros 56 a 63 de la carretera de Menjaboy a Orense, provincia de Orense,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Fontao, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujedión al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 94.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 101.612,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. Manuel Fontao, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 41 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia por Albaida, provincia de Valencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ricardo Perellió, vecino de Buñol, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 179.871,88, siendo el presupuesto de contrata de 186,589,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Collegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un lmes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 21 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señcres Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Ricardo Perelló, vecino de Buñol (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 a 41 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Daniel Moscardó, vecino de Buñol provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyectol y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 128.888, siendol el presupuesto de contrata de 136.588,15 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Collegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunicol a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 24 d Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Daniel Moscardó, vecino de Buñol (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 329 a 374 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor poster D. Francisco Roig, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 183.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 208.000,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Collegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un imies, a contar de la fecha de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Francisco Roig, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 92 a 105 de la carretera de Castellón a Tarragona, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor poston D. Ignacio Fabregat, vecino de Alcanar, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 109.740 pesetas, siendo el presupuesto de esta contrata de 125.997,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Macontar de la fecha de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. Ignacio Fabregat, vecino de Alcanar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 7 y 13 a 25 de la carretera de Ademuz a Valencia, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 162.647 pesetas, siendo presupuesto de contrata de pesetas 174.513,07, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la Gacera de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicolán.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Calabuig, vecino de Sueca, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 73.000 pesetas, siendo el presupuesto de esta contrata de 80.000,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolu-

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Vicente Calabuig, vecino de Sueca (Valencia).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20, Tel. J-376.

